



REQUERIMIENTO

EGV/ash

Nº. EXPEDIENTE: 2026-001453
IDENTIF. BDNS: 890465

En relación con el expediente correspondiente a la convocatoria de **"SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) TEMPORADA 2025"**, y constando en el mismo Informe de Admitidos y Excluidos Definitivos, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

«No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.»

Se informa que, debido a una incidencia técnica en la Plataforma de Intermediación de Datos (SCSP), esta Administración no ha podido recabar los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social correspondientes a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que no ha sido posible verificar dicho requisito.

Esta circunstancia afecta **exclusivamente a las entidades admitidas definitivamente** en la convocatoria y respecto de las cuales procede verificar el cumplimiento de dicho requisito con carácter previo a la concesión y, en su caso, al pago de la subvención.

La documentación requerida deberá presentarse a través de la **Instancia General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**, disponible en la Sede Electrónica municipal, dirigida al Organismo Autónomo de Deportes, y adjuntando la documentación solicitada dentro del plazo conferido al efecto.

Por todo lo anterior, se requiere a la entidad interesada para que **cumplimente el trámite** señalado aportando la documentación acreditativa correspondiente, en el plazo improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no atender el presente requerimiento en el plazo indicado, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, sin perjuicio de la continuación del procedimiento.

LA JEFA DE SERVICIO,

(Resolución de la Presidencia n.º 816/2025, de 11 de noviembre)

Fdo.: Elena González Villa

Página 1 de 1

C\ Alcalde Alonso Suárez Melián, núm.:5 / C.P: 38201 / San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: 922 256 244

registro@deportelagunero.com - www.deportelagunero.com

Firmado por:	ELENA GONZÁLEZ VILLA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 18-08-2026 12:14:00	
Nº expediente administrativo: 2026-001453 Código Seguro de Verificación (CSV): 54A3A74BBC462889A229D2217ABF0423 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/54A3A74BBC462889A229D2217ABF0423 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2026 12:29:58 Ver sello			